20250626-148000201-**0733**

Cartagena de Indias, junio 26 de 2025.

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DEL CONTRATO No. 48-010-2025

PARA: YENIS YOJANA BELLO ESTREMOR
Funcionaria División Administrativa y Financiera
ybelloe@dian.gov.co

DE: NAGITH ALBERTO ORGULLOSO RADA
Director Seccional de Aduanas de Cartagena (E)

ASUNTO: OFICIO VIRTUAL 20250626-148000201-0733 Comunicación de designación de supervisión del contrato N°48-010-2025, suscrito con LOS RESTAURADORES SG S.A.S.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisor del contrato del asunto, cuyo objeto consiste en "*Mantenimiento de los equipos de los sistemas hidráulico e hidroneumático de las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena*".

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente, deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, con el número de proceso IMC-48-008-2025 o en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8159797&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo eprietoc@dian.gov.co con el fin de tramitar su usuario con el administrador de la plataforma SECOPII.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No.33425 del 19/06/2025
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. CG-1065271-0 expedida por Seguros Mundial.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el ACTA DE INICIO:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: FTADF-2085 ACTA DE INICIO.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de Apoyo a la supervisión determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota 1: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOPII**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a su expedición**.

Nota 2: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidió el Memorando No. 000066 que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación el citado Memorando de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

NAGITH ALBERTO ORGULLOSO RADA
Director Seccional de Aduanas de Cartagena (E)

Anexos:

- Memorando 000066 de 2022 “OBLIGATORIEDAD EN LA APLICACIÓN DE LA CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA - CT-ADF-0109” (3 pág.)
- Cartilla CT-ADF-0109 – Cartilla de supervisión y/o interventoría (32 pág.)

Elaboró: Efraín Humberto Prieto Chacón – División Administrativa y Financiera
Revisó: Luis Manuel Curiel Zarza - Despacho